

Carpeta Nº 54.411-23

RESOLUCION N° 640/Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, 10 NOV 2023

Vistos los presentes actuados, referente a la ADQUISICIÓN DE SEIS (6) SILLAS DE RUEDAS, con destino a la Dirección de Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

**CONSIDERANDO:**

Que de fojas 1/5, la Dirección de Enfermería formula Solicitud de Pedido Nº P24/2023, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez obrante a fojas 5, requiere la ADQUISICIÓN DE SEIS (6) SILLAS DE RUEDAS con destino la Dirección de Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez, con las especificaciones técnicas correspondientes;

Que a fojas 6/8, la Dirección General de Compras y Contrataciones, adjunta la Orden de Compra nº 291/23, emitida a la firma ALBERTO MAZZONI SA, como último antecedente de compra;

Que por tal motivo la Dirección General mencionada, procedió a requerir cotizaciones a título referencial a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la Disposición Nº 14/Ob.SBA/12, a los fines de estimar el monto de la presente contratación;

Que de fojas 18/22, adjuntó presupuestos recibidos, y a fojas 23, procedió a la confección del cuadro comparativo de precios, del cual se desprende que el total estimativo en pesos del gasto ascendería a la suma de \$1.210.342,32.-;

Que a fojas 24/31 se acompaña proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares que registrá el procedimiento de selección;

Que la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite Dictamen Nº 571/CEAJ/23, no teniendo objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego obrante a fs. 33/40. y la prosecución del proceso;

Que la Conducción General de Recursos Económicos y Financieros, a fojas 34 in fine, solicita al Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, se expida sobre el presente requerimiento toda vez que con fecha 08/05/2023, y mediante Orden de Compra nº 291/23, obrante a fojas 6ss, se adquirieron seis (6) sillas del tipo que en esta ocasión se vuelven a solicitar;


Que a fojas 36, la Dirección Enfermería, procedió a informar que el actual pedido es adicional, y asimismo detalla las cantidades de sillas que fueron dadas de baja patrimonial, las que se encuentran en reparación, y las que actualmente se encuentran funcionando permanentemente, resaltando la necesidad de la presente compra;

Que a fojas 36vta. el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, presta conformidad a lo manifestado *ut supra*;

Que con la conformidad prestada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fojas 36 in fine, se eleva a la Presidencia para su intervención y posterior autorización para un llamado a Licitación Pública;

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires  
www.obsba.org.ar

ES FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL

  
PATRICIA SANDRA SOLER  
COORDINADORA OPERATIVA  
DE DESPACHO  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13º. Inc. 2º. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**


Art.1º- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de SEIS (6) SILLAS DE RUEDAS; con destino a la Dirección de Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente.

Art.2º- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fojas 24/25, que registrará el procedimiento de selección.

Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente.

Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

MBR spa



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL



PATRICIA SANDRA SOLER  
COORDINADORA OPERATIVA  
DE DESPACHO  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES